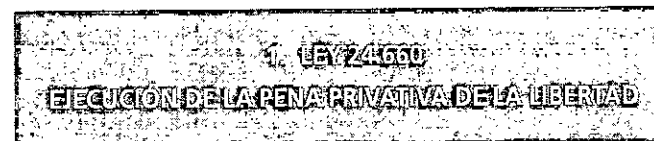


Índice general

Introducción 7



CAPÍTULO I — PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA EJECUCIÓN

Art. 1°		
§ 1. Finalidad de la ejecución	31
Art. 2°		
§ 1. Ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones	39
Arts. 3° y 4°		
§ 1. Principio de judicialización	40
Art. 5°		
§ 1. Tratamiento obligatorio	45
Art. 6°		
§ 1. Régimen de progresividad	46
Art. 7°		
§ 1. Régimen progresivo de atenuación de la pena	47
§ 2. Periodos del régimen progresivo de atenuación de la pena	48
a) De observación	48
b) De tratamiento	49
c) De prueba	49
d) De libertad condicional	49
Art. 8°		
§ 1. Tratamiento individualizado no discriminatorio	50

Art. 9º	
§ 1. Exención de trato inhumano y degradante	50
Art. 10	
§ 1. Asignación de competencia administrativa	53
Art. 11	
§ 1. Extensión del régimen legal a los procesados	54

CAPÍTULO II — MODALIDADES BÁSICAS DE LA EJECUCIÓN

Sección 1ª. Progresividad del régimen penitenciario

■ Períodos	
Art. 12	
§ 1. Períodos del régimen de progresividad	55
■ Período de observación	
Art. 13	
§ 1. Programación e individualización del tratamiento	60
■ Período de tratamiento	
Art. 14	
§ 1. Etapas de socialización, consolidación y confianza	64
§ 2. Fase de socialización	64
§ 3. Fase de consolidación	65
§ 4. Fase de confianza	65
■ Período de prueba	
Art. 15	
§ 1. Etapa de flexibilidad en las condiciones de encierro	67
■ Salidas transitorias	
Art. 16	
§ 1. Reinserción gradual del penado al medio societario	68
Art. 17	
§ 1. Requisitos para acceder al beneficio de salidas transitorias	71
— Algunas cuestiones criminológicas en sujetos condenados por delitos contra la integridad sexual	78
Art. 18	
§ 1. Condiciones de cumplimiento de salidas transitorias	81
Art. 19	
§ 1. Modalidades. Suspensión o revocación del cumplimiento de salidas transitorias	82
Art. 20	
§ 1. Autorización y control de salidas transitorias	83

Art. 21	
§ 1. Constancia de la autorización	84
Art. 22	
§ 1. Efectos no suspensivos. Vencimiento inalterable	84
■ Semilibertad	
Art. 23	
§ 1. Régimen de semilibertad	85
Art. 24	
§ 1. Autodisciplina	86
Art. 25	
§ 1. Modalidad de trabajo en semilibertad	86
Art. 26	
§ 1. Extensión al régimen de semilibertad de una salida transitoria	87
■ Evaluación del tratamiento	
Art. 27	
§ 1. Verificación y actualización del tratamiento	87
■ Período de libertad condicional	
Art. 28	
§ 1. Etapa de libertad condicional	88
a) Requisitos	89
a) Trámite	92
Art. 29	
§ 1. Supervisión de la libertad condicional	94
Sección 2ª. Programa de prelibertad	
Art. 30	
§ 1. Programa para la preparación del retorno a la vida en libertad	94
Art. 31	
§ 1. Coordinación del programa de prelibertad	96
Sección 3ª. Alternativas para situaciones especiales	
■ Prisión domiciliaria	
Art. 32	
§ 1. Cumplimiento domiciliario de la pena	97
Art. 33	
§ 1. Competencia para disponer la detención domiciliaria	107
Art. 34	
§ 1. Revocación de la detención domiciliaria	109

■ Prisión discontinua y semidetención	
Art. 35	
§ 1. Cumplimiento de la pena mediante prisión discontinua y semidetención	110
■ Prisión discontinua	
Art. 36	
§ 1. Cumplimiento de la prisión discontinua	111
Art. 37	
§ 1. Autorización judicial adicional	112
Art. 38	
§ 1. Cómputo especial	112
■ Semidetención	
Art. 39	
§ 1. Privación parcial de la libertad	113
Art. 40	
§ 1. Lapsos de tiempo para autorizar las salidas de la institución	113
■ Prisión diurna. Prisión nocturna	
Arts. 41 a 43	
§ 1. Cumplimiento horario de la prisión diurna y de la prisión nocturna	114
Art. 44	
§ 1. Autorización judicial	114
■ Disposiciones comunes	
Art. 45	
§ 1. Disposiciones comunes de ambos institutos	115
Art. 46	
§ 1. Inclusión del condenado en el programa de prelibertad	115
Art. 47	
§ 1. Determinación de las obligaciones y limitaciones que deberá observar el condenado	116
Art. 48	
§ 1. Renuncia al régimen de prisión discontinua o de semidetención	116
Art. 49	
§ 1. Revocación del régimen de prisión discontinua o de semidetención	117
■ Trabajos para la comunidad	
Art. 50	
§ 1. Sustitución de la prisión discontinua o de semidetención por trabajos para la comunidad	117
Arts. 51 y 52	
§ 1. Supervisión, revocación y ampliación del régimen de trabajo para la comunidad	119

Art. 53	
§ 1. Renuncia al régimen de trabajo para la comunidad	119
Sección 4ª. Libertad asistida	
Art. 54	
§ 1. Egreso anticipado mediante el régimen de libertad asistida	120
Art. 55	
§ 1. Condiciones de cumplimiento de la libertad asistida	124
Art. 56	
§ 1. Revocación de la libertad asistida	124

CAPÍTULO II «bis»

Art. 56 bis	
§ 1. Otorgamiento de beneficios. Casos excluidos	126
Art. 56 ter	
§ 1. Intervención especializada. Remisión	136

CAPÍTULO III — NORMAS DE TRATO

■ Denominación	
Art. 57	
§ 1. Denominación de la persona privada de libertad	136
■ Higiene	
Art. 58	
§ 1. Condiciones ambientales e higiene	140
Art. 59	
§ 1. Número de internos	142
Arts. 60 y 61	
§ 1. Aseo personal y de las instalaciones	147
■ Alojamiento	
Art. 62	
§ 1. Alojamiento nocturno	149
■ Vestimenta y ropa	
Arts. 63 y 64	
§ 1. Provisión y mantenimiento de vestimenta y ropa de cama	151

▪ Alimentación	
Art. 65	
§ 1. Suministro de alimentos adecuados a las necesidades	154
▪ Información y peticiones	
Arts. 66 y 67	
§ 1. Derecho del interno a recibir la información reglamentaria del establecimiento y sus derechos y obligaciones	158
▪ Tenencia y depósito de objetos y valores	
Art. 68	
§ 1. Inventario y mantenimiento en depósito de objetos personales	160
▪ Cuidados de bienes	
Art. 69	
§ 1. Cuidado de las instalaciones, objetos y elementos recibidos	160
▪ Registro de internos y de instalaciones	
Art. 70	
§ 1. Registros de los internos, sus pertenencias y requisas de las instalaciones	162
▪ Traslado de internos	
Arts. 71 a 73	
§ 1. Condiciones para el traslado de internos. Comunicación	166
▪ Medidas de sujeción	
Arts. 74 a 76	
§ 1. Requisitos para aplicar medidas de sujeción. Prohibición de utilizarlas como castigo	171
▪ Resistencia a la autoridad penitenciaria	
Arts. 77 y 78	
§ 1. Prohibición al personal penitenciario del uso de la fuerza y de armas. Excepciones	173

CAPÍTULO IV — DISCIPLINA

Art. 79	
§ 1. Normas de conducta	173
Art. 80	
§ 1. Imposición de restricciones indispensables para mantener el orden y la disciplina	174
Art. 81	
§ 1. Poder disciplinario. Competencia	174
Art. 82	
§ 1. Aislamiento provisional de internos	176

Arts. 83 y 84	
§ 1. Potestad disciplinaria. Principio de legalidad	176
Arts. 85 y 86	
§ 1. Infracciones disciplinarias graves. Reparación de daños	178
Art. 87	
§ 1. Enumeración de medidas de corrección	181
Art. 88	
§ 1. Derechos del sancionado	184
Art. 89	
§ 1. Efectos de la sanción	184
Art. 90	
§ 1. Falla disciplinaria motivada en la existencia de una perturbación mental	185
Art. 91	
§ 1. Debido proceso administrativo	185
Art. 92	
§ 1. Garantía del <i>ne bis in idem</i>	187
Art. 93	
§ 1. Falta de certeza sobre la comisión o participación del interno en la infracción	188
Art. 94	
§ 1. Prohibición de aplicar sanciones colectivas	188
Art. 95	
§ 1. Notificación de la sanción	188
Art. 96	
§ 1. Recurribilidad de la sanción	189
Art. 97	
§ 1. Comunicación de la sanción al juez	192
Art. 98	
§ 1. Suspensión de la ejecución de la sanción	198
Art. 99	
§ 1. Registro de sanciones	198

CAPÍTULO V — CONDUCTA Y CONCEPTO

Art. 100	
§ 1. Calificación de la conducta del interno	198
Art. 101	
§ 1. Concepto sobre la evolución personal del interno	200

Art. 102	
§ 1. Escala calificativa	201
Arts. 103 y 104	
§ 1. Consecuencias de la calificación	201
a) Salidas transitorias	201
b) Semilibertad	202
c) Libertad condicional	203
d) Libertad asistida	203

CAPÍTULO VI — RECOMPENSAS

Art. 105	
§ 1. Sistemas de recompensas	204

CAPÍTULO VII — TRABAJO

■ Principios generales	
Arts. 106 y 107	
§ 1. Derecho del interno al trabajo	206
§ 2. Principios que rigen el trabajo del interno	207
Arts. 108 a 113	
§ 1. Finalidad del trabajo. Condicionamientos. Negativa a trabajar. Preferencias. Actividades artísticas o intelectuales	210
■ Formación profesional. Organización	
Arts. 114 a 118	
§ 1. Capacitación laboral. Programas de formación. Certificados. Jornadas laborales	211
Art. 119	
§ 1. Organización por administración del trabajo y la producción	211
■ Remuneración	
Art. 120	
§ 1. Remuneración del trabajo. Salario	213
Art. 121	
§ 1. Distribución de la retribución laboral	213
Arts. 122 a 126	
§ 1. Percepción salarial, protección de alimentos, indemnizaciones e incremento del fondo propio	217
Arts. 127 a 129	
§ 1. Fondos disponibles y de reserva. Dedución de gastos por reparación de daños	218

■ Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	
Arts. 130 a 132	
§ 1. Enfermedades, accidentes o muerte de los internos. Quantum indemnizatorio. Incapacidad	219

CAPÍTULO VIII — EDUCACIÓN

■ Derecho a la educación	
Art. 133	
§ 1. Derecho a la educación pública	220
■ Deberes	
Art. 134	
§ 1. Deberes de los internos en materia educativa	223
■ Restricciones prohibidas al derecho a la educación	
Art. 135	
§ 1. Prohibición de efectuar restricciones al derecho a la educación	224
■ Situaciones especiales	
Art. 136	
§ 1. Atención de necesidades especiales	225
■ Notificación al interno	
Art. 137	
§ 1. Puesta en conocimiento al interno de su derecho a la educación	226
■ Acciones de implementación. Documentación y certificados	
Arts. 138 y 139	
§ 1. Autoridad a cargo de las acciones de implementación y de la provisión de la documentación y certificados	229
■ Estimulo educativo	
Art. 140	
§ 1. Incentivo para que el interno participe de los distintos niveles de estudio	231
■ Control de la gestión educativa de las personas privadas de su libertad. Control judicial	
Arts. 141 y 142	
§ 1. Acceso a la información sobre la demanda y oferta educativa. Control judicial de decisiones administrativas que afecten el derecho a la educación	235

CAPÍTULO IX — ASISTENCIA MÉDICA

Arts. 143 y 144	
§ 1. Derecho a la salud. Ingreso y examen médico. Confección de historia clínica	238
§ 2. Condiciones de detención	238

Art. 145	
§ 1. Requisitos de la historia clínica	242
Arts. 146 y 147	
§ 1. Autorización para uso de medicamentos. Traslados a establecimientos especializados	243
Art. 148	
§ 1. Atención de profesionales de salud	243
Arts. 149 y 150	
§ 1. Intervenciones quirúrgicas. Prohibición de experimentos médicos o científicos	244
Arts. 151 y 152	
§ 1. Huelga de hambre. Tratamiento psiquiátrico	244
§ 2. Tratamiento médico y responsabilidad de los funcionarios públicos encargados de la custodia	245
§ 3. La deliberada indiferencia	246
CAPÍTULO X — ASISTENCIA ESPIRITUAL	
Arts. 153 y 154	
§ 1. Derecho a la libertad de conciencia y de culto	247
Arts. 155 a 157	
§ 2. Habilitación de locales para celebraciones religiosas de cultos reconocidos y del culto católico. Misión de los capellanes	249
CAPÍTULO XI — RELACIONES FAMILIARES Y SOCIALES	
Arts. 158 y 159	
§ 1. Derecho del interno al contacto periódico con familiares y con el ámbito social	250
Arts. 160 y 161	
§ 1. Requisitos para las visitas, recepción y remisión de correspondencia y las comunicaciones telefónicas. Suspensión o restricción de las comunicaciones	250
§ 2. Derecho a recibir y enviar correspondencia	250
§ 3. Derecho a la libre expresión y a asociarse	252
Arts. 162 y 163	
§ 1. Condiciones y requisitos para los visitantes. Registro de las visitas. Principios humanitarios	252
§ 2. Control de las visitas	253
Art. 164	
§ 1. Derecho a estar informado	253
Arts. 165 y 166	
§ 1. Obligación de informar sobre la enfermedad o muerte del interno. Derecho del interno a cumplir con sus deberes morales	254
Art. 167	
§ 1. Recepción de visitas íntimas	255

CAPÍTULO XII — ASISTENCIA SOCIAL

Art. 168	
§ 1. Facilitación y estimulación de las relaciones familiares	255
Art. 169	
§ 1. Asistencia moral y material al interno y su familia	258
Art. 170	
§ 1. Curatela	259
Art. 171	
§ 1. Custodia y regularización de documentos personales	261

CAPÍTULO XIII — ASISTENCIA POSTPENITENCIARIA

Arts. 172 y 173	
§ 1. Asistencia para egresados o liberados. Facultades para la asistencia anticipada	265
§ 2. Experiencias de programas de desarrollo de políticas postpenitenciarias	269

CAPÍTULO XIV — PATRONATOS DE LIBERADOS

Arts. 174 y 175	
§ 1. Asistencia de los Patronatos de Liberados. Estructura	272

CAPÍTULO XV — ESTABLECIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE LA PENA

Art. 176	
§ 1. Clases de establecimientos carcelarios	276
§ 2. Diferencia entre separación y clasificación	278
§ 3. Derecho a la dignidad y seguridad del encierro	279
§ 4. Fundamentos de la clasificación	280
§ 5. La experiencia española	284
Arts. 177 y 178	
§ 1. Reglamento interno del establecimiento. Derechos de los procesados	285
Art. 179	
§ 1. Separación en los establecimientos de los procesados y condenados	287
Art. 180	
§ 1. Requisito de la orden de detención para que el establecimiento reciba al detenido	288
Art. 181	
§ 1. Obligación de contar con sectores o secciones para tareas técnico-criminológicas	289
Art. 182	
§ 1. Categorización de las instituciones	289

Art. 183	
§ 1. Centros asistenciales especializados	290
Art. 184	
§ 1. Centros de reinserción social	291
Art. 185	
§ 1. Medios con los que deberán contar los establecimientos	293
Arts. 186 y 187	
§ 1. Padecimiento de enfermedad mental sobreviniente o infectocontagiosa	298
Art. 188	
§ 1. Programas de tratamiento utilizando recursos de la comunidad	299
Art. 189	
§ 1. Excepción al principio de separación	299
■ Establecimientos para mujeres	
Art. 190	
§ 1. Requisito de personal femenino en establecimientos para mujeres	300
§ 2. Clasificación de los establecimientos de acuerdo al género	301
§ 3. Reglas de Bangkok	302
§ 4. Dirección de la Unidad	304
Art. 191	
§ 1. Prohibición de ingreso de funcionarios de sexo masculino a establecimientos para mujeres	304
Art. 192	
§ 1. Dependencias especiales para mujeres embarazadas	305
Art. 193	
§ 1. Eximición de trabajar a mujeres detenidas embarazadas	306
Art. 194	
§ 1. Limitación de sanciones a mujeres embarazadas	306
Art. 195	
§ 1. Retención de hijos menores de cuatro años	307
Art. 196	
§ 1. Imposibilidad del progenitor de hacerse cargo del hijo	308
■ Jóvenes adultos	
Arts. 197 y 198	
§ 1. Separación en instituciones especiales o secciones independientes de los jóvenes-adultos. Excepción	309
■ Privatización parcial de servicios	
Art. 199	
§ 1. Privatización de servicios de los establecimientos carcelarios	311

CAPÍTULO XVI — PERSONAL

■ Personal institucional	
Art. 200	
§ 1. Selección del personal de los establecimientos	313
Art. 201	
§ 1. Capacitación del personal	315
Art. 202	
§ 1. El personal a cargo deberá poseer título universitario	317
Art. 203	
§ 1. Las funciones deberán cubrirse mediante concurso interno o en su defecto abierto	318
Arts. 204 y 205	
§ 1. Formación del personal por roles. Programa de planes y enseñanza	320
■ Personal no institucional	
Art. 206	
§ 1. Capacitación y selección del personal no institucional	321
■ Personal de servicios privatizados	
Art. 207	
§ 1. Requisito de habilitación previa para cumplir tareas contratadas	322

CAPÍTULO XVII — CONTRALOR JUDICIAL
Y ADMINISTRATIVO DE LA EJECUCIÓN

Art. 208	
§ 1. Facultades de inspección del Poder Judicial	322
Art. 209	
§ 1. Facultades de inspección del Poder Ejecutivo	325

CAPÍTULO XVIII — INTEGRACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Art. 210	
§ 1. Cárceles provinciales y nacionales	326
Arts. 211 y 212	
§ 1. Convenios entre la Nación y las provincias. Traslados de internos	327
Art. 213	
§ 1. Transferencia de internos	328
Art. 214	
§ 1. Colaboración entre gobiernos	329

Art. 215	
§ 1. Condenado trasladado con sentencia firme	331
Art. 216	
§ 1. Reuniones anuales para evaluar la problemática carcelaria	332
Art. 217	
§ 1. Estadísticas	333
Art. 218	
§ 1. Organización del centro de información	333
Art. 219	
§ 1. Capacitación del personal provincial	334

CAPÍTULO XIX — DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

▪ Suspensión de inhabilitaciones	
Art. 220	
§ 1. Suspensión de inhabilitaciones del art 12 CP	334
▪ Transferencia internacional de la ejecución	
Art. 221	
§ 1. Cumplimiento de la ejecución de la pena a extranjeros en su país de origen	335
▪ Restricción documentaria	
Art. 222	
§ 1. Limitación a que se emita constancia documentaria de la registración de datos personales relacionados con el período de detención	338
▪ Suspensión de derechos	
Art. 223	
§ 1. Suspensión de derechos	340

CAPÍTULO XX — DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Arts. 224 a 227	
§ 1. Alojamiento en sectores independientes. Término para obtener el título universitario. Revisión de convenios. Examen de la ley	343

CAPÍTULO XXI — DISPOSICIONES FINALES

Arts. 228 a 231	
§ 1. Revisión de la legislación y reglamentación penitenciaria. Carácter complementario. Derogación. De forma	343

2. ANEXO LEGISLATIVO

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)	347
2. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes	359
3. Decreto nacional 18/97. Reglamentación del Capítulo IV de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad	366
4. Decreto nacional 1136/97. Reglamentación del Capítulo XI de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad	375
5. Decreto nacional 396/99. Reglamento de las Modalidades Básicas de la Ejecución. Progresividad del Régimen Penitenciario y Programa de Prelibertad	390
6. Decreto nacional 140/15. Reglamentación del Capítulo VIII de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. Educación. Régimen de estímulo educativo	402
7. Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos	407
8. Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión	417
9. Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)	421
Bibliografía general	435